Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QUARENTA.

Con lo demas contenido en dho Real titulo el que visto
por esta dha Villa de un Acuerdo y conformidad de
le obedecia y obedecio con el respeto y veneracion de
da como a carta de su Rey y señor natural y en su
cumplim.to mando se le de la posesion a dho S.or del em
pleo de tal Gov.or de ella y demas de su partido precedi
do dho juram.to y que para ello comparezca en este Ayun
tam.to por medio de los S.res D. Lorenzo Marin y Al
pares y D. Joseph Alvarez de Aledo a quienes para
fin nombra por comisarios y les asista uno de los
presentes ss.nos y haviendo dho S.or D. Diego comparecido
por dho S.or D. Antonio Buitrago regidor decano
se le recivio juram.to conforme a dho que dho S.or D.
Diego hizo puesta la mano sobre la cruz de su pecho
como se requiere ofrecio defender la pureza de
Maria Santisima en su concepcion y de cumplir en
todo con la obligacion de su empleo y de guardar a es
ta dha Villa sus privilegios y en su virtud se le dio la
posesion de dho Govierno quien la tomo quieta y pacifi
cam.te sin contradiccion alguna y en señal de ella
se le entrego una vara insignia y señal de justicia
y de haverla asi tomado dho S.or D. Diego lo pidio por
testim.o = y por esta Villa se acordo que dho S.or de las
franzas acostumbradas quien dijo esta pronto
a darlas en el term.o prevenido por dro
Y con esto por no ofrecerse otra cosa se acavo